



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

##### *Decreto de Alcaldía sobre nombramiento de tenientes de alcalde*

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 28 de mayo de 2023, y habiéndose procedido el día 17 de junio de 2023 a la constitución de la nueva corporación local, en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

##### RESUELVO

*Primero.* – Designar como tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Briviesca a los siguientes concejales:

D.<sup>a</sup> Ángela Ruiz García, primer teniente de alcalde.

D.<sup>a</sup> Marta Álvarez García, segundo teniente de alcalde.

D. Jesús Gómez Osúa , tercer teniente de alcalde.

A los tenientes de alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

*Segundo.* – En los casos de ausencia, enfermedad o impedimento las funciones del alcalde no podrán ser asumidas por quien corresponda sin expresa delegación.

*Tercero.* – No obstante el anterior, cuando esta Alcaldía se ausente del término municipal por más de veinticuatro horas sin conferir delegación, será sustituida por el primer teniente de alcalde y, en su defecto, por los siguientes en el orden establecido, debiendo dar cuenta de esa circunstancia el resto de la corporación y, en particular a los portavoces de los distintos grupos políticos municipales.

*Cuarto.* – Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

*Quinto.* – Dar cuenta específicamente de esta resolución al Pleno municipal de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 y ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y su colocación en el tablón de anuncios del ayuntamiento, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 44.2 del citado reglamento por el que la delegación surtirá efecto desde el día siguiente a la fecha del decreto.

En Briviesca, a 11 de julio de 2023.

El alcalde,  
José Solas Martínez